



MEMORANDO

Al contestar por favor cite estos datos

Grupo de Trabajo Jurídico



COMUNICACIONES INTERNAS

Número de Radicado: 779
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 7
correspondencia@canalcapital.gov.co
29/07/2025 14:47:20

PARA: **MIEMBROS COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

PAULA ARENAS CANAL

Gerente General

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Secretaria General

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA

Director Operativo

JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ

Subdirector Financiero

KATHERINE ALEXANDRA CRUZ FARACO

Jefe Oficina Jurídica

DE: **DEIBY GALVIS ESTUPIÑAN**

Secretario Técnico Comité de Conciliación

ASUNTO: **Informe de gestión Comité de Conciliación Primer Semestre de 2025**

Cordial Saludo,

Introducción

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 24.3 del artículo 24º del Decreto 073 de 2023, donde se fijan las Funciones de los Secretarios Técnicos, concordante con el artículo 121, numeral 3 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 6, numeral 3 de la Resolución 123 de 2024 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre la conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación de Canal Capital"*, en calidad de Secretario Técnico respetuosamente presentó informe de gestión sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Conciliación de Canal Capital, durante el primer semestre, es decir entre el 1º de enero y el 31 de junio de 2025, en los siguientes términos:

1. Número total de casos decididos:

Con ocasión del desarrollo de las sesiones obligatorias que debe efectuar el Comité de Conciliación en el periodo del primer semestre de 2025, se decidieron un total de 17 (diecisiete) casos:

**ENERO 2025****SESIÓN ORDINARIA 1**

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
1	16-01-2025	Aprobación de la designación del Profesional Grado 01 de la Oficina Jurídica Deiby Galvis Estupiñan como Secretario Técnico del Comité de Conciliación de Canal Capital.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la al profesional Grado 01 de la Oficina Jurídica, como nuevo Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la entidad.
2	16-01-2025	Determinar si se aprueba o no propuesta conciliatoria en el marco de la Audiencia Inicial programada el día 23 de enero de 2025, dentro del expediente 2023-00066 ante el Juez Veinticuatro (24) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, acción promovida por el señor Iván Gerardo Cruz Acevedo.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Iván Gerardo Cruz Acevedo.
3	16-01-2025	Determinar si se aprueba o no propuesta conciliatoria ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos, a fin de agotar el requisito de procedibilidad en el medio de control de controversias contractuales, frente al incumplimiento de la Empresa de Transportes Buenavista SAS del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 114-2022.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la Jefe de la Oficina Jurídica, en el sentido de asistir con ánimo conciliatorio a la conciliación extrajudicial para agotar el requisito de procedibilidad en el medio de control de controversias contractuales, frente al incumplimiento de la Empresa de Transportes Buenavista SAS del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 114-2022.

SESIÓN ORDINARIA 2

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
4	17-01-2025	Aprobación del Plan de Acción 2025 del Comité de Conciliación de Canal Capital.	Por unanimidad los miembros del Comité de Conciliación, aprobaron el Plan de Acción para el año 2025 presentado por la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad.
5	17-01-2025	Determinar si se aprueba o no propuesta de iniciar medio de control de Acción de Repetición por el Fallo sancionatorio en contra de la entidad en el proceso ordinario laboral interpuesto por el señor CARLOS ENRIQUE PAVA SALGADO.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de NO iniciar acción de repetición como consecuencia del fallo sancionatorio en contra de la entidad.
6	17-01-2025	Determinar si se aprueba o no propuesta de iniciar medio de control de Acción de Repetición por el Fallo sancionatorio en contra de Canal Capital en el proceso ordinario laboral interpuesto por la señora YENI ANDREA FLOREZ.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de NO iniciar acción de repetición como consecuencia del fallo sancionatorio en contra de la entidad.



FEBRERO 2025
SESIÓN ORDINARIA 3

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
7	11-02-2025	<p>Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2023-00401 iniciado por el señor Freddy Alexander Sáenz Cáceres en contra de la entidad, audiencia que se adelantara ante el Juzgado 46 Administrativo del Circuito de Bogotá.</p>	<p>Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Freddy Alexander Sáenz Cáceres.</p>
8	11-02-2025	<p>Revisar y aprobar las certificaciones que se deben expedir en cumplimiento de la Circular 007 de 2025 en concordancia con los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital; para que una vez aprobadas se proceda con la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>Las certificaciones a aprobar serán las siguientes:</p> <p>A) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica.</p> <p>B) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad, expedida por el Jefe de Oficina Financiera.</p> <p>C) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad expedida por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación.</p>	<p>Los miembros del Comité de Conciliación revisaron y determinaron por unanimidad, aprobar las certificaciones que se deben expedir en cumplimiento de la Circular 007 de 2025 en concordancia con los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.</p>

SESIÓN ORDINARIA 4

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
9	27-02-2025	Aprobación del Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público 2025, el cual contiene las acciones judiciales y administrativas encaminadas a recuperar el patrimonio de Canal Capital. Este Plan se	Mediante sesión virtual asincrónica se dio por cerrada siendo las 6:00 pm del 27 de febrero de 2025, corroborándose que los miembros permanentes con voz y voto del Comité de Conciliación, aprobaron



		encuentra contenido en la matriz que se anexa, de conformidad con lo dispuesto la Circular 011 de 19 de febrero de 2025 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.	unánimemente el Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público 2025, sin presentar objeciones al mismo.
--	--	---	---

MARZO 2025			
SESIÓN ORDINARIA 5			
No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
10	11-03-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2024-00164 iniciado por el señor Jefrey Díaz Pecha en contra de la entidad, audiencia que se desarrollará ante el Juzgado 21 Administrativo del Circuito de Bogotá	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación del apoderado de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Jefrey Díaz Pecha.
NO SESIÓN			
No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
NO	24-03-2025	Constancia de inexistencia de temas para someter a discusión del Comité, en concordancia con establecido en el numeral 3, del artículo 7 de la Resolución 123 de 2024 expedida por la Gerencia General de Canal Capital.	No Aplica.

ABRIL 2025			
SESIÓN ORDINARIA 6			
No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
11	02-04-2025	Determinar si se aprueba la fórmula conciliatoria a presentar en la Audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2025, en el marco de la Conciliación Extrajudicial con radicado E-2025-095818 iniciado por Canal Capital contra la Empresa de Transportes Buenavista SAS, ante la Procuraduría Judicial 83 para Asuntos Administrativos.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación del apoderado en los siguientes términos: " <i>(i) que la convocada acepte el incumplimiento contractual, para que consecuentemente se liquide el contrato de transporte 114 de 2022 en el sentido que Canal Capital no adeuda ningún saldo al contratista; (ii) en cumplimiento de la Resolución 158 de 2022, confirmada por la Resolución 184 de 2022, la empresa Buena Vista S.A.S. deberá pagar a Canal Capital la suma de trece millones de pesos (\$13.000.000) por concepto de la cláusula penal y; (iii) a título de indemnización de perjuicios la suma de treinta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos (\$36.549.700) en que incurrió Canal Capital para suplir la necesidad de</i>



			<i>transporte derivada del incumplimiento del contrato 114-2022, mediante la suscripción del contrato 136-2022. En consecuencia, Canal Capital ratifica la voluntad conciliatoria con el fin de liquidar el contrato bilateralmente."</i>
--	--	--	---

NO SESIÓN

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
NO	25-04-2025	Constancia de inexistencia de temas para someter a discusión del Comité, en concordancia con establecido en el numeral 3, del artículo 7 de la Resolución 123 de 2024 expedida por la Gerencia General de Canal Capital.	No Aplica.

MAYO 2025**SESIÓN ORDINARIA 7**

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
12	13-05-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2018-00513 iniciado por el señor Hermes Jesús Jaramillo Pedraza.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación del apoderado de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Hermes Jesús Jaramillo Pedraza.

NO SESIÓN

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
NO	27-05-2025	Constancia de inexistencia de temas para someter a discusión del Comité, en concordancia con establecido en el numeral 3, del artículo 7 de la Resolución 123 de 2024 expedida por la Gerencia General de Canal Capital.	No Aplica.

JUNIO 2025**SESIÓN ORDINARIA 8**

No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
13	04-06-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2024-00202 iniciado por el señor Rubén Darío Wilches Garay.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Rubén Darío Wilches Garay.
14	04-06-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2023-	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo



		00307 iniciado por el señor Javier Darío Mora Navarro.	conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Javier Darío Mora Navarro.
15	04-06-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia de que trata el Artículo 77 y 80 del CPTSS que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2024-00006 iniciado por el señor Jaime Rueda Pedraza.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Jaime Rueda Pedraza
SESIÓN ORDINARIA 9			
No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
16	19-06-2025	Determinar si se aprueba o no asistir con ánimo conciliatorio a la Audiencia Inicial que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2025, en el marco del Proceso Judicial Nro. 2023-00252 iniciado por el señor Bernardo Díaz León.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la apoderada de la entidad, en el sentido de asistir sin ánimo conciliatorio a la audiencia inicial dentro del proceso adelantado por el señor Bernardo Díaz León.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 10			
No.	Fecha Sesión	Tema	Decisión Tomada por el Comité de Conciliación
17	25-06-2025	Determinar si existe ánimo conciliatorio y una propuesta concreta de conciliación por parte de Canal Capital, que pueda ser presentada en el marco del proceso de mediación adelantada ante la Secretaría Jurídica Distrital y, de ser viable, formalizada posteriormente en sede de conciliación extrajudicial.	Los miembros del Comité de Conciliación determinaron por unanimidad, aprobar la recomendación de la Oficina Jurídica, de asistir con ánimo conciliatorio a la mediación adelantada ante la Secretaría Jurídica Distrital.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el numeral 7.2 del artículo 7º del Decreto Distrital 073 de 2023 y el numeral 2º del artículo 7º de la Resolución 123 de 2024, el Comité de Conciliación se debe reunir de forma ordinaria, no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente.

En tal sentido, el Comité de Conciliación de Canal Capital se reunió durante el primer semestre de 2024, un total de nueve (9) sesiones ordinarias, una (1) extraordinaria y no se sesionó en tres (3) ocasiones.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7º del Decreto 073 de 2023, y una vez realizada la convocatoria correspondiente, para que los miembros del Comité de Conciliación, informaran si contaban con temas para proponer su análisis o si tenían una propuesta temática para adelantar dicha sesión, y al no recibir observaciones o propuestas de temas en el marco de las funciones del Comité, se expedieron las respectivas certificaciones en las que consta la inexistencia de asuntos para someter a discusión para los meses de marzo, abril y mayo; por lo cual solo se llevó a cabo una sesión en los respectivos meses.



2. Contingente Judicial

Durante el primer semestre de 2025, Canal Capital, realizó la calificación del primer y segundo contingente judicial de conformidad con la Circular 016 del 06 de marzo de 2025 y la Circular 022 del 30 de mayo de 2025 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, de la totalidad de los procesos activos registrados en el SIPROJ.

3. Procesos judiciales

La relación de la totalidad de los procesos activos a la fecha del presente informe, se encuentra publicada en el enlace de transparencia de la entidad:

<https://www.canalcapital.gov.co/institucional/4-planeacion-presupuesto-e-informes/49-informe-sobre-defensa-publica-y-prevencion-del>

Adicional a lo anterior, se precisa que durante el primer semestre de 2025, la entidad no tuvo procesos terminados favorables ni desfavorables.

4. Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

S debe indicar que para el segundo semestre de 2024, se aprobó la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, adoptada mediante el Acuerdo 01 del 14 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Canal Capital"*, la cual fue remitida a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital mediante radicado interno 1387 del 21 de noviembre de 2024 y radicado externo 1-2024-19610 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en la Directiva 025 del 27 de diciembre de 2018 *"Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales"*, de la Secretaría Jurídica Distrital, normas que siguen vigentes a la fecha para Canal Capital.

En consecuencia, las actuaciones del comité de conciliación han estado enmarcadas en el respeto por la constitución y la ley, fomentando las buenas prácticas plasmadas en el Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DEIBY GALVIS ESTUPIÑAN

Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Profesional Grado 01 Oficina Jurídica

220